 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 531	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 531

20 de Agosto de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-SIS-PS-295-2013

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 17 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca, en cumplimiento de los artículos 2.2.1 y 2.2.5 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, publicó el día 06 de Mayo de 2013, en la página web www.contratos.gov.co, los estudios previos y la invitación pública, del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SIS-PS-295-2013** cuyo objeto es: "DINAMIZACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, CON EL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL PEIS".

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca el día 07 de Mayo de 2013, en cumplimiento del Decreto 734 de 2012 y la Ley 1474 de 2011, mediante publicación en la página web www.contratos.gov.co, se dio cierre a la invitación.

Que en la fecha señalada en la invitación pública se llevo a cabo el cierre del proceso, presentándose el oferente Fundación Paz y Bien.

Que se público en la página web www.contratos.gov.co, el informe de evaluación de las propuestas donde se concluye que la propuesta presentada por Fundación Paz y Bien, requería que se subsanara documentos solicitados para la directora del proyecto, dándole como plazo máximo el día 20 de Agosto de 2013, hasta las 05.00 PM, requerimiento que no fue cumplido por parte de la fundación, y por ello no fue habilitada, por no cumplir con los requisitos estipulados en la invitación pública y consignado en los estudios previos.

Que la Alcaldía de Palmira dispuso de un (01) día hábil, para que los interesados presentaran observaciones al informe de evaluación, en los términos del Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que transcurrido este término no se presentó ninguna observación por parte del proponente.


Que al ser esta la única propuesta presentada esta situación conlleva a la declaratoria de desierta en los términos recomendados en la evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de mínima cuantía No **MP-SIS-PS-295-2013** cuyo objeto es: "DINAMIZACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC, CON EL

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 531	TRD: 1141.13


PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL PEIS”, con base en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede en sede administrativa, el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto al archivo para lo de su competencia, una vez ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LOREZ PEÑA
 Alcalde Municipal